

**ACTA No. 654 – DIRECTORIO del INACOOB**  
**14/11/2023**

En Montevideo, el 14 de noviembre de 2023 a las 11 horas se reúne el Directorio del INACOOB, en la sede de INACOOB.

Asisten a la reunión los siguientes integrantes del Directorio: Ignacio Cuenca (por Martín Fernández que se encuentra de licencia anual), Andrés Carrasco (online), Juan Amaro, Julio Valdez (online) y Washington Collazo (online).

Alternos: Juan Pablo Dall'Orso, Daniel Pisan, Gustavo Cardozo y Claudia Becerra.

Danilo Gutiérrez en su calidad de Director Ejecutivo y Gissel Veres en Secretaría.

**1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba el acta 653 del 7 de noviembre de 2023.

**2. ASUNTOS ENTRADOS**

**2.1 Invitaciones y reuniones**

**2.2 Informaciones**

2.2.1 Consultoría en el marco convenio AUCI/OEA; 2.2.2 Participación en fiesta del Cordero Pesado

**2.3 Asuntos a integrar al Orden del Día**

**2.4 Solicitudes de reunión**

**3. INFORMES**

**3.1 Dossier de prensa**

**3.2 Resolución por delegación COSOCO**

**Vista** la solicitud de crédito de la Cooperativa COSOCO

**Resultando:** Que el monto solicitado es inferior al tope de autorizaciones delegado a la Dirección Ejecutiva con aprobación de la Presidencia y que la solicitud encuadra totalmente dentro de las líneas de crédito aprobadas por el Directorio

En ejercicio de las facultades delegadas por resolución del Directorio de fecha 30 de noviembre de 2016 (Acta 341 – Punto 4.3) y de 28 de abril de 2020, se RESUELVE:

**APROBAR** el crédito solicitado por la Cooperativa Social de Construcción Olimareña (COSOCO), por la suma de U.I. 70.000, con una TEA del 5%, en las siguientes condiciones:

- Vale amortizable por 17.500 UI en tres cuotas mensuales.
- Vale financiero por 52.500 UI a 90 días.

Esta estructuración, en la medida de continuar con un flujo razonable de UTE, se deberá ir replicando análogamente hasta el vencimiento final a los 12 meses. En caso de algún desvío significativo de las condiciones, no se renovará el Vale financiero.

- Se sugiere la solicitud por parte de la cooperativa de un Procoop a los efectos de poder realizar un adecuado acompañamiento y verificación de su situación.

Como garantía:

1. Orden irrevocable de retención de la cuota de los cobros a favor de INACOOOP por los servicios prestados a UTE.
2. Fianza Solidaria de los Integrantes del Consejo Directivo y Comisión fiscal.

El pago se realizará directamente en la cuenta bancaria de los proveedores de los materiales y herramientas.

Se realizará una entrevista con la cooperativa a los efectos de poder establecer un diagnóstico de la misma y eventualmente derivar en un apoyo específico a la gestión.

### **3.3 Respuesta a pedido de informe**

Se toma conocimiento de la respuesta enviada a Julio Gerardo Pintos Benítez, a partir de un pedido de información pública de fecha 13 de octubre de 2023.

### **3.4 Informe cierre curso UEC en Melo**

Se recibe informe de la Directora del Área de Formación y Educación, sobre la presentación de los proyectos realizados por los estudiantes del IFD de Melo

## **4. ASUNTOS A CONSIDERAR**

### **4.1 FRECOOP**

#### **4.1.1 MAF**

Luego de la aprobación de un préstamo para la Cooperativa Agraria Mercado Agrícola Familiar de Cerro Largo, realizado en el mes de marzo de 2023, con destino a la realización de inversiones menores en el predio de los productores socios de la cooperativa, el pasado 2 de octubre, previo al vencimiento de la primera cuota, se recibió una nota de las autoridades de la cooperativa, solicitando un aplazamiento de 6 meses en el pago de la primera cuota, producto de la afectación sufrida en los cultivos, tras el déficit hídrico.

Analizada la solicitud por el Área de Proyectos de Inversión y Desarrollo, y luego de diversos intercambios con la cooperativa y de considerar razonable el planteo propuesto, basado en un menor rendimiento en las cosechas a consecuencia de la situación climática que vivió el país, a lo que se agrega el efecto adverso que a

nivel de precios enfrenta el comercio fronterizo producto de la competencia del sector informal, recomienda al Directorio:

- Refinanciar el capital de la cuota vencida por UI 32.416,34 (equivalentes a \$ 188.488 – ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos uruguayos), previo pago de los intereses compensatorios generados hasta la fecha.
- Realizarle el corrimiento de dicha cuota a los 180 días de finalizado el plan de pagos original, es decir, 10/10/2026.
- Tasa de interés UI + 6%
- Se mantienen las restantes condiciones respecto a lo aprobado por el Directorio, de acuerdo con la resolución de fecha 28/3/2023.

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

#### 4.1.2 **COVIMUC**

Se recibe solicitud de la cooperativa de vivienda Municipales de Ciudad de la Costa, para un préstamo de UR 600 (aprox USD 25000), para cubrir un desfasaje financiero producto de un pago de ANV, que por razones que desconocen, fue menor al aprobado.

El crédito se cancelará en una única cuota en un plazo previsto de 30 días (como máximo), con la partida a recibir por parte de la ANV al momento de concretar la solicitud de anticipo financiero que se encuentra en gestión.

Analizada la solicitud por el Área de Proyectos de Inversión y Desarrollo, habiendo corroborado la documentación exigida; considerando que las necesidades financieras de la cooperativa son las que se establecen en la carta avalada por el Instituto de Vivienda Popular de fecha 1/11/2023; y que dichas necesidades financieras surgen a partir de un error de la ANV que pagó UR 600 menos que lo certificado y aprobado oportunamente por dicho organismo siendo el destino de estos fondos el pago de sueldos; recomienda al Directorio:

Aprobar el crédito por un monto total por el equivalente en UI a UR 600 (seiscientos unidades reajustables); con una TEA de UI +3,5%.

El plazo de financiación será de 30 días, debiendo pre cancelar en caso recibir previamente los fondos de la ANV.

Como garantía se solicitará las firmas personales de los integrantes del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal como garantía suplementaria de la operación.

Tal como se ha mencionado en anteriores informes, se sugiere a modo de cerrar completamente el riesgo de crédito para INACOOOP, continuar las negociaciones de modo de establecer un acuerdo con ANV, e instrumentar una cesión de derecho al cobro de flujos, para que el mencionado organismo pague directamente a INACOOOP el monto del “adelanto” realizado por éste.

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

#### 4.1.3 **COPERPAY**

Luego de lo informado en el Directorio pasado acerca de la situación de COPERPAY y de los intercambios y análisis realizados con FUCC, CUDECOOP y la cooperativa, para evaluar la solicitud de crédito presentada al FRECOOP así como la situación de COPERPAY, tanto desde el punto de vista coyuntural como estructural, se recibe del Área de Proyectos de Inversión y Desarrollo, una propuesta sobre dicha solicitud.

Recomienda al Directorio:

- 1) Renovar el Vale amortizable autorizado oportunamente, cuyo monto es de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) en UI; una TEA de UI + 6%; un plazo de 24 cuotas mensuales a partir de enero del 2024, capitalizando los intereses generados por el período; pre-cancelación del saldo del vale amortizable vigente, contemplando solo intereses compensatorios
- 2) Renovar el Vale financiero autorizado oportunamente, cuyo monto es de UI 43.342,58 (cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con 58/00 unidades indexadas), contemplando solo intereses compensatorios; una TEA de UI + 5%; y un plazo de 180 días. Como garantías se solicitará Carta de Cesión de cobro a favor de INACOOOP, por los servicios brindados a COFAC. Se deberá actualizar la carta compromiso presentada por ambas instituciones al INACOOOP. Fianza Solidaria de los Integrantes del Consejo Directivo.

El Directorio aprueba de acuerdo con las recomendaciones del Área.

#### **4.2 Aprobación convenio INCUBACOO**

Se pone a consideración del Directorio la aprobación del Convenio MIEM/INACOO/CUDECOOP, para el período 2024-2025, para la continuidad de INCUBACOO.

Se recibe además nota de CUDECOOP, confirmando el acuerdo con el Convenio.

El Directorio aprueba la firma de este convenio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo. Se enviará nota al MIEM comunicando dicha aprobación, para que lo tramiten como resolución Ministerial y poder tenerlo firmado antes de fin de año.

#### **4.3 Varios**

##### **4.3.1 Año Internacional de Cooperativas 2025**

Se adelanta que la Asamblea de ONU está proponiendo a 2025, como nuevo Año Internacional de las Cooperativas.

Si esto se concreta deberá tenerse presente para el Plan de 2024, por las actividades preparatorias que haya que realizar.

##### **4.3.2 Mediación**

Danilo Gutiérrez informa que, junto a Diego Moreno, visitaron a la Directora de los Centros de Mediación del Poder Judicial, para conocer su funcionamiento y las posibilidades de complementar esfuerzos dentro de una línea de trabajo de resolución de conflictos en cooperativas.

Se entendió por ambas partes, que sería conveniente la firma de un convenio con el Poder Judicial a estos efectos, como ya se tiene con el Ministerio de Trabajo.

Se nos enviará un modelo de convenio, que oportunamente se elevará al Directorio.

Siendo las 12:15 horas se levanta la sesión.